

05| OCT| 2020

**MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA**

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

---

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios

**REMITENTE** Bancóldex

---

iNNPULSA Colombia y Bancóldex se permiten anunciar las siguientes modificaciones de la “Línea Colombia Emprende e Innova”, quedando las siguientes condiciones:

<b>SUBCUPO 1 MULTISECTORIAL</b>	Aproximadamente treinta y un mil ochocientos cuarenta millones de pesos. (COP 31.840.000.000)
<b>SUBCUPO 2 SECTORES TIC</b>	Aproximadamente cuatro mil millones de pesos. (COP 4.000.000.000)
<b>SUBCUPO 3 MUJERES EMPRESARIAS</b>	Aproximadamente siete mil millones de pesos. (COP 7.000.000.000)
<b>SUBCUPO 4 MIPYMES SECTOR TURISMO</b>	Aproximadamente cincuenta y nueve mil setecientos sesenta millones de pesos. (COP 59.760.000.000)

**05 | OCT | 2020 // MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA**  
[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

---

Página 2

**SUBCUPO 2 SECTORES TIC:**

**BENEFICIARIOS**

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas, y medianas empresas<sup>1</sup>, sin importar su tiempo de operación, con necesidades de acelerar, expandir o mantener sus operaciones, situación que refrendará presentando el anexo 2 de la circular 007 de 2020.

Los beneficiarios deberán pertenecer a las actividades económicas con códigos CIIU TIC principal revisión 4 DANE:

- 5820 - Edición de programas de informática
- 6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos
- 6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- 6311 - Procesamiento de datos, alojamiento – hosting y actividades relacionadas
- 6312 - Portales Web

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

---

<sup>1</sup>Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.389.015.000 hasta \$26.334.090.000

**05 | OCT | 2020 // MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA**

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

---

Página 3

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

La condición de beneficiario de la línea y la documentación correspondiente deberá ser validada por la entidad financiera antes del trámite del crédito y anexarse en la presentación de la solicitud ante Bancóldex.

**MONTO MÁXIMO  
POR EMPRESA**

Hasta Quinientos millones de pesos (COP500.000.000).

Las demás condiciones de la circular externa 007 del 8 de abril de 2020 y sus cartas modificatorias permanecen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal